LEI DE 23 DE FEBRERO DE 1878

Salitres.- Se aprueba la transaccion de 27 de noviembre de 1873 con la compañía de Antofagasta; impuesto de diez centavos.

LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Decreta:

Artículo único.- Se aprueba la transacción celebrada por el Ejecutivo en 27 de noviembre de 1873 con el apoderado de la compañía anónima de salitres y ferrocarril de Antofagasta, a condicion de hacer efectivo, como mínimun, un impuesto de diez centavos en quintal de salitre exportado.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su ejecucion y cumplimiento. - La Paz, febrero 14 de 1878.

Ricardo Bustamante, Presidente.- Samuel Velasco Flor, diputado secretario.- Abdon S. Ondarza, diputado secretario.

Casa del Supremo Gobierno en La Paz, a 23 de febrero de 1878.

Ejecútese.- H. DAZA.

EL MINISTRO DE HACIENDA E INDUSTRIA, Manuel I. Salvatierra.